



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

21 de septiembre de 2018

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia del Gobierno

- ACUERDO por el que se encomienda al Consejo de Estado la elaboración de una propuesta de [reforma de la Constitución Española](#) y se le solicita informe complementario sobre el procedimiento para la tramitación de la reforma constitucional.

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se desarrolla el [Reglamento del aire](#) y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y se modifican el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea; el Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público y el Reglamento de certificación y verificación de aeropuertos y otros aeródromos de uso público; el Real Decreto 931/2010, de 23 de julio, por el que se regula el procedimiento de certificación de proveedores civiles de servicios de navegación aérea y su control normativo; y el Reglamento de la Circulación Aérea Operativa, aprobado por Real Decreto 601/2016, de 2 de diciembre.
- REAL DECRETO relativo a la indicación del origen de la leche utilizada como ingrediente en el [etiquetado de la leche](#) y los productos lácteos.
- ACUERDO por el que se nombran o confirman a los [representantes](#) de la Administración General del Estado en el Consejo Rector del Consorcio Valencia 2007.
- ACUERDO por el que se autoriza la transformación de la sociedad [Invierte Economía Sostenible](#), S.A., S.C.R. en una sociedad de inversión colectiva de tipo cerrado.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley por la que se reforma la legislación civil y procesal en [materia de discapacidad](#), a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del [Acuerdo sobre Transporte Aéreo](#) entre el Reino de España y la República de Filipinas, y se



autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho acuerdo.

- ACUERDO por el que se acepta la enmienda del Anexo del [Acuerdo sobre Transporte Aéreo](#) entre el Reino de España y la República Argelina Democrática y Popular, hecho en Argel el 13 de marzo de 2007.
- ACUERDO por el que se acepta la enmienda del Anexo del [Convenio sobre Transporte Aéreo Civil](#) entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Popular China, hecho en Pekín el 19 de junio de 1978.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de modernización de los [helicópteros Chinook](#) (CH47), por un valor estimado de 819.229.270 euros.

Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 46.078.605,38 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [Acuerdo Marco](#) para el suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura (AM 13/2018), por un valor máximo estimado de 800.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato centralizado de [servicios postales](#) de carta certificada y ordinaria, envíos publicitarios y franqueo en destino, con un valor estimado máximo de 63.622.928,64 euros.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del [sector de frutas y hortalizas](#).

Política Territorial y Función Pública

- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Informe sobre sanciones al Reino de España por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea y en aplicación del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea en el año 2017.



Ciencia, Innovación y Universidades

- ACUERDO por el que se autoriza a la [Agencia Estatal de Investigación](#) la convocatoria correspondiente al año 2018 (tramitación anticipada) de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, por importe de 102.396.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la convocatoria de ayudas para la [formación de profesorado universitario](#) (FPU 2018), integrada en el Subprograma de Formación en I+D+i y en el Subprograma de Movilidad del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el Marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, por importe de 71.391.268 euros.
- INFORME sobre España como un país de conocimiento e innovación.

[\(UN PAÍS DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN\)](#)

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Islámica de Afganistán a [D. GABRIEL FERRÁN CARRIÓN](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Federal de Alemania a [D. RICARDO MARTÍNEZ VÁZQUEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Filipinas a [D. JORGE MORAGAS SÁNCHEZ](#).

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal de la Fiscalía del Tribunal Supremo a **D. JUSTINO ZAPATERO GÓMEZ**.
- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Nacional a **D. JOSÉ JAVIER POLO RODRÍGUEZ**.



Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra segundo jefe del Estado Mayor de la Armada al Almirante del Cuerpo General de la Armada [D. JOSÉ LUIS URCELAY VERDUGO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Almirante de la Flota al Almirante del Cuerpo General de la Armada [D. MANUEL GARAT CARAMÉ](#).
- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de Almirante del Cuerpo General de la Armada al Vicealmirante [D. FAUSTO ESCRIGAS RODRÍGUEZ](#), y se le nombra Almirante Jefe de Personal.

Sanidad, Consumo y Bienestar Social

- REAL DECRETO por el que se nombra secretario general de Sanidad y Consumo a [D. FAUSTINO BLANCO GONZÁLEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora del Gabinete de la Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a [D^a MARÍA ELOÍSA DEL PINO MATUTE](#).

Ciencia, Innovación y Universidades

- REAL DECRETO por el que se nombra director general del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas a [D. CARLOS ALEJALDRE LOSILLA](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia del Gobierno

ACUERDO POR EL QUE SE ENCOMIENDA AL CONSEJO DE ESTADO LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y SE LE SOLICITA INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, conforme a la redacción dada a dicho precepto por la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre, el Consejo de Ministros, a propuesta del Presidente del Gobierno, y previa deliberación en su reunión del día 21 de septiembre de 2018,

ACUERDA:

Primero. Encomendar al Consejo de Estado que elabore una propuesta de reforma constitucional en los términos que se contienen en el documento que se acompaña al presente Acuerdo, atendiendo a los objetivos y criterios reflejados en el referido documento.

Segundo. Solicitar del Consejo de Estado que informe sobre el procedimiento que debe seguirse para la tramitación de la reforma constitucional.

ELÉVESE AL CONSEJO DE MINISTROS

Madrid, 21 de septiembre de 2018

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO

Pedro Sánchez Pérez-Castejón”



Ciencia, Innovación y Universidades

AUTORIZADA LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Agencia Estatal de Investigación –entidad dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades–, a publicar la convocatoria 2018 de ayudas para la contratación laboral de investigadores pre doctorales por importe de 102,4 millones de euros. Esta cantidad servirá para financiar a universidades, organismos públicos de investigación y otros centros de I+D públicos o privados sin ánimo de lucro para que contraten a investigadores en formación doctoral y realicen su tesis asociada a un proyecto de investigación. También contempla una cantidad adicional para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y la matrícula en las enseñanzas de doctorado.

La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 20.500 euros, con un salario mínimo de 16.422 euros brutos anuales. Las ayudas se destinan a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social del personal contratado.



Ciencia, Innovación y Universidades

AUTORIZADO EL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES PARA LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS A LA FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la convocatoria 2018 de Ayudas a la Formación de Profesorado Universitario por un importe de 71,3 millones de euros para la contratación de investigadores en universidades y centros de investigación. Esta actuación permitirá la contratación de 850 investigadores durante cuatro años

La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 1.368,50 euros mensuales y el coste de la cuota empresarial también será financiado por el Ministerio. Estas ayudas pueden ser complementadas con financiación adicional con cargo a los presupuestos de los centros de adscripción contratantes.



Ciencia, Innovación y Universidades

AUTORIZACION PARA TRANSFORMAR LA SOCIEDAD INNVIERTE ECONOMÍA SOSTENIBLE EN UNA SOCIEDAD DE INVERSIÓN COLECTIVA DE TIPO CERRADO

El Consejo de Ministros ha autorizado la transformación de la sociedad Innvierte Economía Sostenible, S.A, Sociedad de Capital Riesgo, en una sociedad mercantil estatal cuyo capital social está íntegramente suscrito por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), entidad dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Innvierte tiene el fin de potenciar la inversión de capital riesgo en el sector tecnológico español, promoviendo el lanzamiento de nuevas empresas innovadoras o de base tecnológica facilitando la participación estable del capital privado a largo plazo mediante la inversión en otras entidades de capital riesgo. La transformación de la sociedad de capital riesgo Innvierte a la sociedad de inversión colectiva de tipo cerrado Innvierte no tiene ni coste ni repercusión económica alguna ni para la sociedad ni para su accionista CDTI.



Fomento

AVANCES EN LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE CIELO ÚNICO EUROPEO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se desarrolla el Reglamento del Aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y se modifica así el Reglamento de Circulación Aérea.

Este Real Decreto, junto con la normativa comunitaria sobre las reglas del aire, supone un avance en la mejora de la seguridad aérea, y favorece el incremento de la capacidad del espacio aéreo, reduce su impacto medioambiental e impulsa su eficiencia.

Se trata de un Real Decreto de carácter eminentemente técnico, que abarca múltiples cuestiones como, por ejemplo, la agilización de los procedimientos para actuar en vuelos de operaciones especiales (lucha contra incendios, búsqueda y salvamento, vuelos de policía, tráfico, vuelos médicos, etc.), o la actualización de los procedimientos asociados a las comunicaciones, entre otras.

También se recoge el régimen aplicable a las reservas y restricciones de espacio aéreo, con objeto de permitir una mayor flexibilidad de uso del espacio aéreo por parte de los diferentes usuarios, agilizando los procedimientos, tal y como exige la normativa sobre Cielo Único Europeo.

Aparte del desarrollo de la normativa comunitaria, se ha aprovechado este Real Decreto para actualizar la normativa en materia de navegación aérea. Así, entre otras, se actualiza el Reglamento de la Circulación Aérea para adecuarlo a las últimas novedades desarrolladas en el seno de la Organización de Aviación Civil Internacional. Además, se introducen pequeñas modificaciones puntuales en otros reales decretos.

La elaboración de este Real Decreto ha contado con la participación de los diferentes órganos de la Administración así como del sector.



Agricultura, Pesca y Alimentación

APROBADA LA NUEVA NORMA NACIONAL PARA LAS AYUDAS DE LA UE EN EL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS

- Las ayudas que regula este Real Decreto alcanzan los 200 M€ al año
- Se incorporan nuevas acciones de prevención y gestión de crisis
- Se prorroga hasta el 5 de octubre de 2018 la presentación de los programas operativos, de las modificaciones para la anualidad siguiente y del fondo operativo
- El texto también incluye clarificaciones y mejoras que aumentan la seguridad jurídica, tanto de las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas como de las organizaciones de productores beneficiarias
- Las disposiciones relativas a programas operativos recogidas en el “Plan de Medidas para el Sector de la Fruta Dulce” del Ministerio también se ven recogidas en este nuevo Real Decreto

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un Real Decreto por el que se regulan los fondos y programas operativos, a través de los que reciben ayudas las organizaciones de productores (OP) de frutas y hortalizas, que sustituye la normativa vigente.

Se trata de la norma nacional por la que se desarrollan las disposiciones relativas a las ayudas de la Unión Europea a través de los programas operativos de las OP del sector hortofrutícola. Su objetivo es recoger algunos aspectos que la normativa comunitaria deja a desarrollo por parte de los Estados miembros, y conseguir que tanto las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas como las organizaciones de productores tengan seguridad jurídica en todo el procedimiento de gestión de estas ayudas, que ascienden a 200 millones al año.

El nuevo Real Decreto contempla:

- La inclusión de las nuevas disposiciones del Reglamento Ómnibus, que incluyó modificaciones de la Política Agrícola Común (PAC) (2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo) y sus correspondientes reglamentos de desarrollo de la Comisión Europea (CE). Entre ellas figuran: la nueva acción de prevención y gestión de crisis de “asesoramiento a productores individuales por parte de OP o Asociaciones de Organizaciones de Productores (AOP)”, la ampliación de acciones ya existentes con “diversificación y consolidación de mercados” y la “reposición de fondos mutuales” o la flexibilización de la incompatibilidad de estas ayudas con la medida de creación de OP de Desarrollo Rural.



- La inclusión de las medidas estructurales que afectan a los programas operativos recogidas en el “Plan de Medidas para el Sector de la Fruta Dulce” para contribuir al equilibrio de oferta – demanda en este sector.
- Cambios de redacción solicitados por las Comunidades Autónomas y el sector con el fin de mejorar la seguridad jurídica.

Asimismo, con esta nueva norma se prorroga la fecha límite para la presentación de los programas operativos, sus modificaciones y el fondo operativo para el año siguiente, del 15 de septiembre al 5 de octubre, tal y como permite la normativa de la Unión Europea.



Agricultura, Pesca y Alimentación

ESTABLECIDA LA OBLIGACIÓN DE INCLUIR LA INDICACIÓN DEL ORIGEN EN EL ETIQUETADO DE LA LECHE Y DE LOS PRODUCTOS LÁCTEOS

- De acuerdo con la nueva norma, el etiquetado lácteo deberá incluir el país de ordeño y de transformación
- Es la primera vez que se regula en España el etiquetado de origen obligatorio de un producto alimenticio por iniciativa propia, sin que constituya un mandato de la normativa europea
- Contribuye a crear un marco idóneo en el sector lácteo, donde todas las partes interesadas podrán salir beneficiadas, tanto los productores como la industria y el consumidor
- Comenzará a aplicarse 4 meses después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), por lo que la industria láctea tendrá tiempo para adaptarse

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un Real Decreto por el que se establece la obligatoriedad de incluir la indicación de origen en el etiquetado de la leche y los productos lácteos. La normativa responde a la necesidad de dar solución al consumidor actual, que valora la transparencia y la información del origen de los alimentos que consume.

Con esta medida, el etiquetado de la leche y los productos lácteos elaborados en España deberán identificar el “país de ordeño” y el “país de transformación” de la leche utilizada como materia prima.

Cuando el país de ordeño y/o de transformación sea exclusivamente España, siempre deberá indicarse “España” y no se podrá sustituir por la expresión “UE”. Sin embargo, cuando la leche no sea exclusivamente española, tendrá que indicarse “País de ordeño” y “País de transformación”, seguidas del nombre del/los Estados Miembros (EEMM), o “UE”, “fuera de la UE”, “UE y fuera de la UE”. De esta forma, la etiqueta de estos productos distinguirá claramente la leche ordeñada y transformada en España.

Afectará, por tanto, a productos como:

- Leche y nata, sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo.
- Leche y nata, concentradas, azucaradas o edulcoradas de otro modo.



- Suero de mantequilla, leche y nata cuajadas, yogur, kefir y demás leches y natas, fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, azucarados, edulcorados de otro modo o aromatizados, o con fruta o cacao.
- Lactosuero, incluso concentrado, azucarado o edulcorado de otro modo; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso azucarados o edulcorados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otras partidas.
- Mantequilla y demás materias grasas de la leche.
- Quesos y requesón.

Con la aprobación de esta norma, es la primera vez que se regula en España el etiquetado de origen obligatorio de un producto alimenticio por iniciativa propia, sin que constituya un mandato de la normativa europea, ya que el Reglamento de la Unión Europea en vigor sobre información al consumidor, y en particular al etiquetado de alimentos, es voluntario para cada país.

La obligatoriedad de inclusión del origen en el etiquetado lácteo, que estará en vigor durante un periodo de dos años, comenzará a aplicarse a partir de los cuatro meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, por lo que la Industria Láctea tendrá tiempo en adaptarse.

En cuanto a los productos legalmente fabricados antes de la entrada en vigor del Real Decreto, podrán comercializarse hasta que se agoten sus existencias.

Información para el consumidor

Con esta medida puesta en marcha por el Gobierno los consumidores españoles van a poder tener una información clara sobre dónde se ha ordeñado y transformado la leche y los derivados lácteos que compren. Se trata de una medida en favor de la información veraz y un compromiso de la industria láctea con la transparencia.

Según se constata en algunas encuestas, los consumidores quieren conocer el origen de los alimentos que adquieren. De acuerdo con esos datos, el 88% de los consumidores españoles, un 4% más que los europeos, estiman necesaria la identificación del origen de la leche como producto y como ingrediente de otros productos lácteos y el 86% de los distribuidores en su mayoría consideran que el identificativo del origen español aumentaría sus ventas de leche.

En línea con esta propuesta del Gobierno, el Ministerio está comenzando a promover un cambio en el etiquetado de la miel para indicar su procedencia.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE ESPAÑA Y FILIPINAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se remite a las Cortes Generales y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mismo, del Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre España y Filipinas, en virtud de lo establecido en el artículo 94.1 e) de las Constituciones Española.

Este Acuerdo actualiza el marco legal que proporciona cobertura a los enlaces aéreos entre ambos países, adecuándolo a la normativa comunitaria y recoge la fórmula habitual de este tipo de convenios bilaterales sobre servicios aéreos y recoge en su articulado las cláusulas administrativas que la OACI recomienda incluir en este tipo de acuerdos sobre servicios aéreos a sus Estados miembros.

Al tratarse de un Acuerdo de competencia mixta entre España y la Unión Europea (UE), para la conclusión del mismo se han cumplido todos los preceptos del Reglamento (CE) N° 847/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, sobre la negociación y aplicación de acuerdos de servicios de transporte aéreo entre Estados miembros y países terceros, al incluir en su articulado los principios y cláusulas estándares establecidos y exigidos por la UE. La Comisión Europea ha dado su conformidad para que España suscriba este Acuerdo.

El Acuerdo permitirá a las aerolíneas españolas interesadas que puedan prestar servicios de transporte aéreo con Filipinas, con las garantías jurídicas que ofrecen los tratados internacionales.

El texto negociado es muy flexible en cuanto al régimen de operaciones y el cuadro de rutas, pudiendo operar con cualquier tipo de aeronave y con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades, con un número de frecuencias ilimitado. Los servicios de carga están totalmente liberalizados en cuanto a frecuencias, rutas y tipo de aeronave.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE ESPAÑA ARGELINA

El Consejo de Ministros ha acordado la aceptación de la enmienda al Anexo del Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre España y Argelia, de 2007, que introduce mayor flexibilidad en la elección de puntos en Argelia, puntos intermedios, puntos en España y puntos más allá para las rutas explotadas por compañías de ambos países.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONVENIO SOBRE TRANSPORTE AÉREO CIVIL ENTRE ESPAÑA Y CHINA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo aceptando la enmienda al Anexo del Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre España y China, de 1978, que enumera las rutas que pueden ser explotadas por las empresas de los respectivos Estados, introduce mayor flexibilidad en la elección de puntos en China continental, puntos intermedios, puntos en España y puntos más allá para las rutas explotadas por compañías de ambos países, facilitando de esa manera las oportunidades comerciales de las mismas.



Justicia

REFORMADA LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PROCESAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

El Consejo de Ministros ha informado en primera vuelta el Anteproyecto de Ley por la que se reforma la legislación civil y procesal en materia de discapacidad.

Este Anteproyecto de Ley supone la reforma del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley Hipotecaria y la del Registro Civil, sienta las bases para el cambio del sistema actualmente vigente en nuestra legislación, en el que predomina la sustitución por orden judicial en la toma de decisiones que afectan a las personas con discapacidad, por otro basado en el respeto a la voluntad y preferencias de estas personas que, como regla general, serán las encargadas de tomar sus propias decisiones.

La idea central de este nuevo modelo es, por lo tanto, la del apoyo a la persona que pueda tener alguna dificultad en el ejercicio de su capacidad jurídica, lo que tradicionalmente se ha llamado capacidad de obrar. Ello abarca, desde el acompañamiento amistoso, a la ayuda técnica en la comunicación de declaraciones de voluntad, o incluso, la toma de decisiones delegadas por la persona con discapacidad.

La nueva regulación otorga preferencia a las medidas preventivas, es decir, a las que puede tomar la persona interesada en previsión de una futura necesidad de apoyo, como son los poderes y mandatos preventivos, a la vez que potencia otras medidas con carácter externo, como la guarda de hecho. Además, regula las instituciones de la curatela y el defensor judicial y reserva la tutela a los mayores de edad que no estén protegidos a través de la patria potestad. La reforma afecta también a otras normas relativas al Derecho Internacional privado, a los actos relativos a la nacionalidad, al matrimonio o la filiación, así como a algunas reglas del Derecho de sucesiones y de contratos.

Las novedades introducidas por la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad firmada en Nueva York en 2006, ha obligado desde 2011 a la adaptación del ordenamiento jurídico español en todos sus campos. Este tratado proclama que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con todas las demás, y conmina a los Estados a proporcionar los apoyos pertinentes que estas personas puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica para impedir que se produzcan abusos y vulneración de sus derechos. La discapacidad que había quedado sin regular en España conforme a los principios de la Convención era la discapacidad intelectual, a lo que ahora se da respuesta.



Defensa

AUTORIZADA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE MODERNIZACIÓN DE LOS HELICÓPTEROS CHINOOK

El Consejo de Ministros ha aprobado la celebración de un contrato para renovar la flota de helicópteros Chinook modelo "D" al modelo "F", por un valor estimado de 819.229.270,00 euros.

El objeto de este acuerdo es asegurar la disponibilidad de helicópteros de transporte pesado en el Ejército de Tierra más allá del año 2020.

La modernización permitirá incrementar la capacidad de operación en cualquier teatro de operaciones, aumentar la seguridad de los ocupantes durante la ejecución de la misión y asegurar la necesaria interoperabilidad con los Ejércitos aliados. Así mismo, se reducen los costes de mantenimiento a corto, medio y largo plazo (se estima que la nueva versión "F" requerirá aproximadamente un 56% menos de horas de mantenimiento por horas de vuelo).

Las actividades de renovación comenzarán en 2018 lo que posibilitará la recepción de las primeras unidades en 2021 y finalizarán en el año 2025.

El contrato autorizado se encuadra dentro de las previsiones del Acuerdo de 7 de septiembre de 2018, por el que se modifican los límites establecidos en el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018, con base en lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Defensa la reprogramación de las anualidades relativas a diversos Programas Especiales de Modernización de las Fuerzas Armadas.



Hacienda

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS TEMPORALES

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar tres incorporaciones de crédito en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, destinadas a subvenciones para paliar los daños causados por distintos temporales, por importe total de 46.078.605,38 euros, con la siguiente distribución:

36.360.330,82 euros para paliar los daños de los temporales de noviembre y primeros del mes de diciembre de 2016 en Andalucía, Comunidad Valenciana, Islas Baleares, Cataluña, Albacete y la Región de Murcia, así como el pedrisco del mes de julio en la provincia de Badajoz, según lo previsto en el Real Decreto-ley 2/2017

6.762.950,31 euros para reparar los daños causados por los temporales de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular en los meses de septiembre y octubre de 2015, conforme al Real Decreto-ley 12/2015

2.955.324,25 euros para los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento en los meses de enero, febrero y marzo de 2015 en las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Castilla y León, Navarra, La Rioja, Aragón y Cataluña, según lo previsto en el Real Decreto-ley 2/2015.



Hacienda

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, EQUIPOS Y SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un acuerdo marco para el suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura, con un valor máximo estimado de 800 millones de euros, que supondrá unos ahorros estimados de 80 millones de euros.

Este nuevo acuerdo marco sustituirá al anterior de 2013. Su plazo de duración es de dos años, prorrogable por un máximo de otros dos años.

Su alcance ha sido ampliado con respecto al anterior, destacando la incorporación del software de infraestructura.

El ámbito subjetivo del acuerdo incluye a la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas estatales, así como las entidades del sector público estatal, autonómico y local que formalicen su adhesión específica al acuerdo.

En cuanto a los criterios de valoración se han introducido novedades, con la finalidad de adecuarse al nuevo enfoque introducido por la Ley de Contratos del Sector Público. En concreto se ha optado por emplear una pluralidad de criterios, todos ellos valorables mediante la aplicación de fórmulas automáticas, y se han introducido criterios de valoración de naturaleza social y de naturaleza medioambiental tales como:

- Empresa oferente inscrita en el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.
- Plan o programa empresarial de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de aplicación al personal de la empresa licitadora.
- Plan de formación aplicable al personal puesto a disposición de la ejecución del acuerdo marco en el lote correspondiente.
- Empresa oferente inscrita en el registro de las empresas con distintivo “Igualdad en la Empresa”.

El diseño del funcionamiento del acuerdo marco exigirá la realización de una licitación por cada contrato basado, lo que facilitará a los organismos usuarios del acuerdo la adquisición de las soluciones tecnológicas más avanzadas disponibles en el mercado en cada momento a un precio ajustado.



Hacienda

AUTORIZADO EL CONTRATO CENTRALIZADO DE SERVICIOS POSTALES DE CARTA CERTIFICADA Y ORDINARIA, ENVÍOS PUBLICITARIOS Y FRANQUEO EN DESTINO

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato centralizado para la prestación de los servicios postales de carta certificada y ordinaria, envíos publicitarios y franqueo en destino para los Ministerios, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y organismos del sector público estatal que requieren estos servicios para su gestión ordinaria.

Con este contrato se da continuidad a la contratación centralizada de los servicios postales, que se inició con la Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, que modifica la Orden de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

El presupuesto de licitación del contrato, IVA incluido, en función de los envíos estimados para el periodo asciende a 32.076.559,84 euros.

El contrato está dividido en cuatro lotes, en función del ámbito subjetivo al que se destinan los servicios (centros de la Administración que requieren la recogida de envíos en varias Comunidades Autónomas y centros con recogida solo en Madrid) y de la tipología de servicios, diferenciando carta certificada y carta ordinaria.

El plazo de vigencia del nuevo contrato de notificaciones será de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2019. El contrato podrá ser prorrogado una o varias veces antes de la finalización del mismo, por un plazo máximo total de 12 meses.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, valorándose varios criterios además del precio.

Dichos criterios se refieren a aspectos relacionados con la calidad del servicio, aspectos relativos al menor impacto ambiental en su prestación y, por último, cuestiones relativas a planes de igualdad y conciliación.



Hacienda

NOMBRADOS LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO VALENCIA 2007

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se nombran o confirman los representantes de la Administración General del Estado en el consejo rector del Consorcio Valencia 2007, creado el 1 de octubre de 2003, mediante convenio suscrito entre la Administración General del Estado, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia.

De acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos reguladores del Consorcio Valencia 2007, el consejo rector, su órgano superior de gobierno, está integrado por cuatro vocales nombrados por cada una de las administraciones consorciadas, además del presidente y vicepresidentes. El artículo 10 dispone que la Vicepresidencia primera corresponde al vicepresidente propuesto por la Administración General del Estado.

La nueva estructura se presenta en el siguiente cuadro:

Vicepresidenta 1º	Secretaria de Estado de Hacienda	Dª. Inés María Bardón Rafael
Consejero Suplente	Secretario General de Financiación Autonómica y Local	D. Diego Martínez López
Consejero	Secretario General de Infraestructuras	D. José Javier Izquierdo Roncero
Consejera Suplente	Presidenta de Puertos de España	Dª. María Ornella Chacón Martel
Consejero	Secretaria de Estado de Turismo	Dª. Isabel María Oliver Sagrera
Consejera Suplente	Secretaria General de Coordinación Territorial	Dª. María de los Llanos Castellanos Garijo
Consejero	Director General de Presupuestos	D. Jaime Iglesias Quintana
Consejero Suplente	El/la titular de la Subdirección General del Tesoro	Pendiente de nombramiento
Consejera	Directora General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	Dª Ana María Oñoro Valenciano
Consejera Suplente	Subdirectora General del Dominio Público Marítimo-Terrestre.	Dª. Ainhoa Pérez Puyol

BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Embajador de España en la República Islámica de Afganistán.-

D. GABRIEL FERRÁN CARRIÓN

Ingresó en la Carrera Diplomática en 1989. Durante los años 1990 a 1996 desempeñó la segunda jefatura en las Embajadas de España en el Líbano y Malasia, y posteriormente fue destinado como consejero de Cooperación en la Embajada de España en Costa Rica. Ha sido nombrado vocal asesor en el Gabinete del ministro del Interior, siendo destinado en el año 2002 como consejero de la Embajada de España en Marruecos, y en el 2006 como consejero en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea. También ha trabajado como subdirector general adjunto de Oriente Próximo y Magreb, y vocal asesor en el Gabinete del subsecretario, responsable de la Dirección de la Obra Pía de los Santos Lugares.

Embajador de España en la República Federal de Alemania.-

D. RICARDO MARTÍNEZ VÁZQUEZ

Nacido en Sevilla el 17 de junio de 1958. Licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla. Ingresó en la Carrera Diplomática en 1987. Ha estado destinado en Bonn donde siguió la unificación alemana, ante los Organismos Internacionales en Ginebra, como consejero de asuntos humanitarios, en Panamá, como segunda jefatura, y como cónsul General en São Paulo y actualmente en Edimburgo. En España ha estado destinado en Relaciones Económicas Internacionales, en la OID, en la Oficina de Gibraltar y en la AECID donde ha sido subdirector general para Asia y para el Mediterráneo y Europa Oriental y director general de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental. También ha sido director general de Casa África.

Embajador de España en la República de Filipinas.-

D. JORGE MORAGAS SÁNCHEZ

Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona, ingresó en la Carrera Diplomática en 1995. Destinado como consejero técnico y posteriormente como vocal asesor en el departamento de protocolo de la Presidencia de Gobierno hasta 1998, cuando fue nombrado director de Gabinete del secretario general de la Presidencia de Gobierno. En 2002 asume la Secretaría de Relaciones Internacionales del Partido Popular y posteriormente también en 2008 la coordinación de la Presidencia. En 2004 fue elegido diputado en Cortes por la circunscripción de Barcelona, cargo que desempeñó durante 5 legislaturas hasta diciembre



de 2017, siendo vocal en todas ellas de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de los Diputados. En diciembre de 2011 es nombrado director de Gabinete de la Presidencia del Gobierno de España y secretario de Estado. En 2012 es designado también secretario del Consejo de Seguridad Nacional de España, cargos que ejerce hasta diciembre de 2017. El 22 de diciembre de 2017 es nombrado embajador representante permanente de España ante las Naciones Unidas en Nueva York.

Defensa

Segundo jefe del Estado Mayor de la Armada.-
Almirante **D. JOSÉ LUIS URCELAY VERDUGO**

Nacido el 1 de abril de 1956 en Cartagena, ingresó en la Armada en 1975. Ha estado destinado en el patrullero "Villaamil", en la corbeta "Infanta Cristina" y en los submarinos "Narval", "Galerna" y "Marsopa". Fue comandante del submarino "Delfín", de la fragata "Asturias" y de la Escuela Naval Militar. Ha sido jefe de la División de Planes del Estado Mayor de la Armada y almirante jefe de la División de Planes del Estado Mayor de la Defensa. Ha sido representante militar en Bruselas.

Almirante de la Flota.-
Almirante **D. MANUEL GARAT CARAMÉ**

Nacido el 17 de diciembre de 1957, ingresó en la Escuela Naval Militar el 16 de agosto de 1975. Ha estado destinado en la fragata "Extremadura", en la corbeta "Infanta Cristina" y en los cazaminas "Ebro" y "Guadalete", cuyo mando desempeñó, y en el Cuartel General de las Fuerzas Aliadas del Sur de Europa, con sede en Nápoles. Fue comandante de la fragata "Almirante Juan de Borbón" y de la Jefatura de Órdenes de la 31 Escuadrilla. Ha sido almirante jefe del arsenal de Ferrol y almirante de la Fuerza de Acción Naval, asesor del Gabinete Técnico del subsecretario de Defensa y actualmente era segundo jefe del Estado Mayor de la Armada.

Almirante Jefe de Personal.-
Almirante **D. FAUSTO ESCRIGAS RODRÍGUEZ**

Nacido el 10 de agosto de 1958, ingresó en la Escuela Naval Militar el 16 de agosto de 1977. Ha estado destinado en las fragatas "Almirante Juan de Borbón" y "Baleares" en los cazaminas "Guadalmedina" y "Genil", en el destructor "Méndez Nuñez" y en las patrulleras "Ordoñez" y "Turia. Ha sido subdirector general de Personal Militar, presidente de la Comisión de Estudios de la Armada y ha trabajado en la División de Planes de la Armada, en el



Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Defensa y en la Secretaría General del Estado Mayor de la Armada.

Sanidad, Consumo y Bienestar Social

Secretario general de Sanidad y Consumo.-

D. FAUSTINO BLANCO GONZÁLEZ

Nacido en Gijón en 1953 es licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad de Oviedo. Ha trabajado en la Asesoría Técnica de Planificación en el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) en Asturias, siendo jefe del Gabinete de Estudios del citado Instituto hasta 1991. Ha sido director general de Salud Pública en Asturias y dirigido la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias. También ha sido miembro de Consejo de Administración del SESPA (Servicio de Salud del Principado de Asturias) y del Comité de Dirección en el Proyecto de nuevo HUCA (Hospital Universitario Central de Asturias). Desde Mayo de 2012 a Julio de 2015 fue consejero de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias. Ha sido presidente de la FINBA, Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria de Asturias.

Directora del Gabinete de la Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.-

D^a MARÍA ELOÍSA DEL PINO MATUTE

Doctora en Ciencia Política por la Universidad Complutense de Madrid y Licenciada en Ciencias Políticas por la Universidad Complutense de Madrid y en Derecho por la UNED, es master en Recursos Humanos y Organización por ESIC. Es científica titular en el Instituto Políticas y Bienes Públicos (IPP) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Fue profesora de Ciencia Política y Administración Pública en la Universidad Rey Juan Carlos y en la Universidad Autónoma Madrid. Ha sido investigadora visitante en centros universitarios de varios países, entre ellos la Universidad de Oxford (2016-2017); la Escuela de Estudios Políticos de la Universidad de Ottawa (2013); la Escuela de Política Social de la Universidad de Kent (2008) y el Instituto de Estudios Políticos de Burdeos (2008). Ha sido editora del blog de análisis Agenda Pública. Dirigió el Observatorio de Calidad de los Servicios en la Agencia de Evaluación de Políticas y Calidad de los Servicios (AEVAL, Ministerio de Política Territorial). Su investigación y publicaciones han girado alrededor del estudio comparativo de las políticas sociales y el Estado de Bienestar; las actitudes ciudadanas hacia el Estado y las políticas públicas; la política de participación ciudadana; y la reforma de la administración y la gestión pública.



Ciencia, Innovación y Universidades

Director general del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.-

D. CARLOS ALEJALDRE LOSILLA.

Nacido en 1952, es licenciado en Ciencias Físicas por la Universidad de Zaragoza y doctor en Ciencias Físicas por la Polytechnic University of New York, donde inició su carrera como investigador, estudiando la utilización de la fusión como fuente de energía. Ha trabajado como director del Laboratorio Nacional de Fusión (CIEMAT), director general de Política Tecnológica del Ministerio de Educación y Ciencia (2004-2006) y durante nueve años (2006-2015) fue director general adjunto del proyecto Internacional ITER situado en el sur de Francia. En la actualidad compagina la presidencia del Consejo Asesor de Instalaciones Científicas y Tecnológicas Singulares con la dirección de la candidatura española para situar el proyecto internacional IFMIF-DONES en Granada. Ha publicado numerosos trabajos de investigación y divulgación en las revistas internacionales más prestigiosas e impartido conferencias sobre la fusión nuclear en todo el mundo, además de participar como asesor científico en los principales comités internacionales en este ámbito.

